



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0063883/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la selección interna de cargas anexas para el dictado como Profesor Adjunto de la asignatura **Historia social y política III - Argentina** del ciclo común de las carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora, emite dictamen y establece orden de méritos.

El informe favorable de Secretaría Académica, obrante a fojas 181.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académico y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1: Designar al Dr. Enrique Eduardo Shaw (Legajo 29947) como Profesor Adjunto en la asignatura **Historia social y política III - Argentina** del ciclo inicial común a las carreras de Sociología y Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, como carga anexa a su cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (C.109) que posee en el Centro de Estudios Avanzados - FCS.

ARTÍCULO 2: Designar a la Mgter. Gabriela Closa (Legajo 29569) como Profesor Adjunto en la asignatura **Historia social y política III - Argentina** del ciclo inicial común a las carreras de Sociología y Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, como carga anexa a su cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) que posee en el Centro de Estudios Avanzados - FCS.

ARTÍCULO 3: Designar al Lic. Pablo Manuel Requena (Legajo 39977) como Profesor Adjunto en la asignatura **Historia social y política III - Argentina** del ciclo inicial común a las carreras de Sociología y Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, como carga anexa a su cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) que posee en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4: Los docentes mencionados deberán presentar la autorización de la Unidad Académica de origen, en donde se le autorice el dictado de la asignatura, como carga anexa al cargo que posea.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

106